

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA SUPRESIÓN DE BLOQUEO TELEFÓNICO ENTRE VILLANUEVA DE LA SERENA – BRAZATORTAS/VEREDAS.

EXPEDIENTE 3.22/27507.0150.

Asisten como miembros de la Mesa:

Mariano Garrote Heras.	Presidente.
Vanesa Sánchez Pérez.	Vocal Interventor en Adif.
César Enrique Collado Gallego.	Vocal Jurídico.
Joaquín Martínez Barrios.	Vocal Técnico.
Manuel Castillo Baeza.	Vocal Técnico.
Emilio Fernández González.	Secretario.

En Madrid, a 25 de mayo de 2023, siendo las 10:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial ADIF por los medios electrónicos oportunos, convocada mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2023, para proceder a formular la propuesta de clasificación y posterior adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento Abierto que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar fue el siguiente:

CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA SUPRESIÓN DE BLOQUEO TELEFÓNICO ENTRE VILLANUEVA DE LA SERENA – BRAZATORTAS/VEREDAS.

EXPEDIENTE 3.22/27507.0150.

El presupuesto de licitación es de:

- Base imponible	31.680.697,34 €
- Total IVA (21%)	6.652.946,44 €
- Total con IVA	38.333.643,78 €

y un plazo de ejecución de TREINTA Y TRES (33) meses.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

1. UTE CAF SIGNALLING, S.L.U. (60,10%) (B85962900) – MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. (39,90%) (B14932305).
2. UTE THALES ESPAÑA GRP, S.A.U. (53,47%) (A78634979) – SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (46,53%) (A28407468).
3. UTE ALSTOM TRANSPORTE, S.A.U. (36%) (A46598363) – INSTALACIONES Y TÉCNICAS ELÉCTRICAS ASTURIANAS, S.A. (64%) (A33697640).
4. UTE ENCLAVAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA ENYSE, S.A.U. (44,76%) (A78913431) – COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (55,24%) (A46146387).
5. UTE FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (45%) (A28482024) – SIEMENS RAIL AUTOMATION, S.A.U. (55%) (A28512598).

Se inició la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, se entendió que no existen conflictos de intereses si los miembros de la Mesa no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo



suscrito en su día todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continuó la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hicieron las siguientes aclaraciones:

Que con fecha 26 de enero de 2023 tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas resultando, de acuerdo con el informe de valoración de criterios evaluables mediante fórmulas de fecha 16 de febrero de 2023, que la oferta presentada por el licitador:

1. UTE ENCLAVAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA ENYSE, S.A.U. (44,76%) (A78913431) – COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (55,24%) (A46146387)

se encontraba incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Que en fecha 20 de febrero de 2023 se procedió a comunicar al citado licitador que su oferta económica se hallaba incurso en presunción de anormalidad, instándole a presentar las justificaciones que considerara oportunas.

Que, en tiempo y forma, se ha recibido escrito de las empresas arriba indicadas, en relación con la justificación de su oferta.

Que, con fecha 29 de marzo de 2023, se elaboró, por parte de la Dirección proponente, el informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad de la oferta presentada por la empresa anteriormente citada, en el que se indica que no se consideran válidas las justificaciones del licitador:

1. UTE ENCLAVAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA ENYSE, S.A.U. (44,76%) (A78913431) – COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (55,24%) (A46146387).

Analizada por la Mesa de Contratación la documentación relativa a la presunción de valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas, por los miembros de la Mesa, en función del citado informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideraron que la proposición presentada por la empresa:

1. UTE ENCLAVAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA ENYSE, S.A.U. (44,76%) (A78913431) – COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (55,24%) (A46146387).

No puede ser aceptada, ni resultar, por tanto, adjudicataria.

Se analizó por los miembros de la Mesa de Contratación, en fecha 13 de abril de 2023, la documentación relativa a la presunción de valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas por los licitadores anteriormente citados, en función del citado informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, se consideró necesario solicitar a los servicios técnicos un nuevo Informe Complementario al de Justificaciones de Presunción de Anormalidad, que complete y aclare algunos aspectos reflejados en dicho informe.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acordaron:

Solicitar a los Servicios Técnicos ampliación del Informe sobre las precisiones presentadas por los licitadores con oferta incurso en presunción de anormalidad o temeridad recibido, que complete y aclare determinados aspectos reflejados en el mismo.

Que, con fecha 22 de mayo de 2023, se elaboró, por parte de la Dirección proponente, un nuevo informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad de la oferta presentada por la empresa anteriormente citada.

Analizado por los miembros de la Mesa de Contratación, en fecha 25 de mayo de 2023, la documentación relativa a la presunción de temeridad o anormalidad presentada por las empresas mencionadas, en función de la citada ampliación del informe sobre justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, consideraron que la proposición presentada por la empresa:

1. UTE ENCLAVAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA ENYSE, S.A.U. (44,76%) (A78913431) – COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (55,24%) (A46146387).

No puede ser aceptada, ni resultar, por tanto, adjudicataria.

La Mesa acepta las conclusiones del informe en tanto que existen en el informe argumentos suficientes para declarar la inviabilidad de la oferta (como los referentes a falta de determinados perfiles, etc.), si bien la Mesa considera que no han de tenerse en cuenta las referencias relativas a comparaciones con otras ofertas, teniéndose dichas referencias por no puestas, en tanto que lo que el informe ha de versar sobre la viabilidad o no de la oferta en concreto.



Con fecha 22 de mayo de 2023, se emitió, por parte de la Dirección proponente, el informe económico global.

Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, la Mesa de Contratación recibió el informe de valoración técnica, de fecha 25 de enero de 2023, elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Mesa de Contratación.

Que la Mesa estimó que los informes, técnico y económicos, elaborados por la Dirección proponente se adecúan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedió a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acordaron:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo el licitador mejor clasificado la UTE FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (45%) (A28482024) – SIEMENS RAIL AUTOMATION, S.A.U. (55%) (A28512598), por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible	28.172.907,70 €
- Total IVA (21%)	5.916.310,62 €
- Total con IVA	34.089.218,32 €

y un plazo de ejecución de TREINTA Y TRES (33) meses, para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta económica identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.



ANEJO I

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 31.680.697,34 € (sin IVA)		PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO		EXPEDIENTE Nº: 3.22/27507.0150	
		Varios criterios de adjudicación			
REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA SUPRESIÓN DE BLOQUEO TELEFÓNICO ENTRE VILLANUEVA DE LA SERENA – BRAZATORTAS/VEREDAS.					
PLAZO REQUERIDO: TREINTA Y TRES (33) MESES			GARANTIA PROVISIONAL: NO PROCEDE		
EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	Criterios evaluables mediante juicio de valor	Criterios evaluables mediante fórmulas	PUNTUACIÓN GLOBAL	Nº de orden
UTE ENCLAVAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA ENYSE, S.A.U. (44,76%) (A78913431) – COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (55,24%) (A46146387)	26.809.490,85 €	47,91	OFERTA INCURSA EN TEMERIDAD.		
UTE CAF SIGNALLING, S.L.U. (60,10%) (B85962900) – MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. (39,90%) (B14932305)	30.388.124,89 €	46,49	28,40	74,89	4º
UTE ALSTOM TRANSPORTE, S.A.U. (36%) (A46598363) – INSTALACIONES Y TÉCNICAS ELÉCTRICAS ASTURIANAS, S.A. (64%) (A33697640)	29.398.049,04 €	34,48	42,44	76,92	3º
UTE THALES ESPAÑA GRP, S.A.U. (53,47%) (A78634979) – SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (46,53%) (A28407468)	27.814.030,45 €	45,26	51,00	96,26	2º
UTE FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (45%) (A28482024) – SIEMENS RAIL AUTOMATION, S.A.U. (55%) (A28512598)	28.172.907,70 €	45,89	50,56	96,45	1º

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 5VHQG04VTGMYHDSNWW2IT2SK6G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA SUPRESIÓN DE BLOQUEO TELEFÓNICO ENTRE VILLANUEVA DE LA SERENA – BRAZATORTAS/VEREDAS.
EXPEDIENTE 3.22/27507.0150.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: EMILIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Cargo: Secretario de la Mesa de Contratación
Conforme	Firma: MARIANO GARROTE HERAS	Cargo: Presidente de la Mesa de Contratación

